

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Numero atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

ORDEN del Ministerio de Agricultura por la que se dan normas para el desarrollo de la campaña chacinera 1969-70.

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en Orden ministerial de 16 de septiembre de 1969, publicada en el "Boletín Oficial" del 22 de septiembre del mismo año, ha tenido a bien dictar las normas que ha de seguirse para el desarrollo de la campaña chacinera 1969-70, atemperándolas al criterio de liberalización que preside la vigente legislación sobre industrias agrarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 899/1963, de 25 de abril y Orden de 30 de mayo del mismo año, que fijó las directrices de estas industrias dentro del plan de desarrollo económico y social.

Primero. La temporada de matanza de ganado de cerda para la industrialización dará comienzo el día 1 de octubre y terminará el 30 de septiembre de 1970 para los mataderos generales frigoríficos; fábricas de embutidos con matadero industrial anejo o sin él e industrias chacineras menores, constituidas por carnicerías, salchicheras y tocinerías que dispongan de instalaciones frigoríficas.

Para las industrias de las clases mencionadas que no dispongan todavía de instalaciones frigoríficas, la campaña comenzará en la misma fecha, pero terminará el 30 de abril de 1970.

Segundo. Para poder reanudar sus actividades en la presente campaña, y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto al efecto por el Ministerio de la Gobernación en el ámbito de su competencia, los industriales interesados solicitarán de la Delegación Provincial de este Departamento la autorización de puesta en marcha mediante instancia presentada en la correspondiente Sección Ganadera, en unión de una declaración jurada en la que se haga constar que los elementos de producción no han experimentado variación alguna, de acuerdo con el apartado b) del artículo octavo de la Orden de este Departamento de 30 de mayo de 1963.

Tercero. Se mantienen en vigor todas las disposiciones sobre industrias cárnicas dictadas con anterioridad por este Ministerio en tanto no se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Cuarto. Queda facultada esa Subdirección general para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.125)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial

El Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 de junio de 1969, aprobó el proyecto y pliego de condiciones para sacar a concurso las obras de estación de bombeo para el abastecimiento de agua a Ciempozuelos y otros seis pueblos, hallándose de manifiesto en esta Sección.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de octubre de 1969. — El Secretario (Firmado).

(O.—80.603)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

De conformidad con las bases que regulan la concesión del Mercado de Guillermo de Osma, y en cumplimiento de lo establecido en las mismas, se anuncia subasta restringida para adjudicar las bancas de aquél destinadas a tal fin.

A esta subasta sólo podrán concurrir los vendedores instalados en las vías públicas próximas a las de ubicación del mercado que, a título graciable, tienen reconocido este derecho y figuran relacionados en el anexo número 2 del pliego de condiciones que ha de regir el acto de referencia.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta se hallan de manifiesto en las dependencias de la Delegación de Abastos y Mercados (plaza de la Villa, número 5, segunda planta) y en las oficinas de la Administración del Mercado, sitas en el edificio del mismo, durante las horas de nueve a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La referida subasta tendrá lugar en el edificio del Mercado de Guillermo de Osma, a las diez de la mañana del octavo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido el plazo de cinco días, contado a partir del siguiente al de celebración del acto, se abrirá otro de siete días hábiles, durante el cual podrán los interesados incluidos en la relación ya mencionada que no hayan resultado adjudicatarios en aquél de una banca, presentar nuevas proposiciones, con sujeción a las condicio-

nes 5.ª, 6.ª y 7.ª del pliego de condiciones, para optar a una segunda subasta, también restringida, y para las bancas que hayan quedado vacantes de las que figuren en el anexo número 2, acto que se celebrará en el mismo mercado y a las diez de la mañana del día siguiente al de terminación de este segundo plazo.

Si después de celebradas estas dos subastas quedasen vendedores relacionados en el anexo número 2 a los que no les hubiese sido adjudicada banca, se sorteará entre ellos y con arreglo a las normas que se señalan en el pliego de condiciones, las que quedasen vacantes de las incluidas en el anexo número 1.

Madrid, 13 de octubre de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.643)

## EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace pública, por medio del presente, la notificación al Operario del Servicio de Limpiezas don José Rivero Ramírez, cuyo último domicilio conocido fué en General Romero Basart, núm. 18, cuarto, de esta capital, que a continuación se transcribe:

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de septiembre pasado, ha acordado lo siguiente:

"Imponer al Operario del Servicio de Limpiezas don José Rivero Ramírez la sanción administrativa de separación definitiva del Servicio que determina el artículo 108,1.6.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por ser autor de una falta muy grave de ausencia injustificada al servicio, en grado que, por su duración y circunstancias, implica su notorio abandono, falta tipificada en el artículo 102,1.3.ª del Reglamento de Funcionarios referido."

Lo que se pone en su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante el señor Alcalde Presidente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), pudiendo utilizar cualquier otro que estime oportuno (artículo 79, 2.º de la ley de Procedimiento Administrativo, y 311,1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales).

Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Ayuntamiento de Madrid y su exposición en el tablón

de anuncios de la misma Corporación, durante el plazo de diez (artículo 314 del Reglamento citado), surtiendo con ellos efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1969.—El Instructor, Manuel Nieto.

(O.—80.586)

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos Indirectos

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en Madrid.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: General sobre el Tráfico de las Empresas.

Período: Año 1970.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a

trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Fabricantes de productos cárnicos.  
Elaboradores de tripas y fundidores de sebo.  
Almacenistas de productos cárnicos.  
Tratantes y comisionistas de ganado.  
Sociedades de abasto.  
Aderezadores de aceitunas.  
Almacenistas de aceitunas.  
Mayoristas de frutos secos.  
Mayoristas y mediadores de frutas y verduras.  
Elaboradores de boquerones en vinagre.  
Mayoristas, comisionistas y exportadores de pescados.  
Grupo Sindical Harinero de Madrid.  
Fabricantes de patatas fritas.  
Mayoristas de cereales, harinas y piensos.  
Fabricantes de caramelos y chicles.  
Obradores de confitería.  
Torrefactores de café.  
Mayoristas de la alimentación.  
Elaboradores de vinos y vinagres.  
Mayoristas de vinos, embotelladores de vinos, vinagres y sidras.  
Mayoristas aguas minero-medicinales.  
Cintería y pasamanería.  
Fabricación y confección de géneros de punto.  
Almacenistas mayoristas de tejidos (Ventas).  
Almacenistas mayoristas de tejidos (Servicios).  
Confeccionistas mayoristas.  
Confeccionistas prendas uso interno de señora.  
Sombreros, gorras y flores artificiales; lencería y complementos del vestido.  
Confeccionistas de lona, cáñamo y toldos.  
Sastrería a medida.  
Camisería a medida.  
Modistería a medida.  
Marcos y molduras (fabricación).  
Persianas.  
Estuchistas.  
Ebanistería, billares, pianos y barnizadores.  
Carpinterías.  
Almacenistas de maderas.  
Tapiceros.  
Serrerías de alquiler.  
Manipuladores de papel y cartón (fabricación y venta).  
Almacenistas de objetos de escritorio (venta de mayoristas).  
Almacenistas de papel (venta de mayoristas).  
Composición mecánica.  
Grupo Económico Sindical de Litógrafos.  
Imprentas (ejecución de obras en artes gráficas).  
Fotógrafos y grabadores (ejecución de obras de artes gráficas).  
Encuadernadores.  
Fabricantes de curtidos y cueros industriales.  
Marroquinería en general.  
Correas de reloj (fabricantes).  
Artículos de viaje.  
Fabricantes de guantería.  
Confeccionistas mayoristas de prendas de piel y peletería.  
Guarnicionería y botería.  
Almacenistas y exportadores de pieles sin curtir.  
Almacenistas al por mayor de pieles curtidas.  
Fabricantes de calzado.  
Almacenistas de calzado ordinario y zapatillas.  
Confeccionistas de calzado a medida.  
Reparación de calzado.  
Caucho (fabricación de artículos de caucho).  
Fabricantes de lejías.  
Limpieza de edificios y locales.  
Plásticos.  
Colorantes y colas.  
Fabricantes de jabón común.  
Cremas y lustres (fabricación).  
Distribuidores especialidades farmacéuticas (ventas a minoristas).  
Mayoristas de drogas, productos químicos, perfumería, artículos de limpieza; peluquería.  
Fabricantes de tejas, ladrillos y piezas especiales.  
Derivados del cemento (forjado y hormigón).  
Mosaicos y piedra artificial (fabricantes).  
Lapidarios.  
Fabricantes de yesos.  
Extracción de áridos y varios.

Almacenistas de tuberías (ventas a mayoristas).  
Coladores y alicatadores de la construcción.  
Carpintería metálica y cerrajería de la construcción.  
Acuchilladores, entarimadores y encerradores.  
Pintores de brocha (pintado de brocha, en general; empapelado, etc.).  
Grupo Sindical de Escayolistas.  
Instaladores de saneamiento y fontanería.  
Instaladores eléctricos.  
Ejecutores servicios calefacción central.  
Instaladores de calefacción, ventilación y refrigeración.  
Manufacturas de vidrio soplado (elaboración y venta).  
Comercio y manufacturas de vidrio plano (mayoristas y fabricantes).  
Decoradores de loza y cristal.  
Mayoristas de loza, porcelana y cristal.  
Almacenistas de metales (mayoristas de hierros).  
Almacenistas de hierros (mayoristas de hierros).  
Almacenistas de acero.  
Recuperadores de chatarra (venta mayor de chatarras férricas y de metales).  
Rótulos, precintas y fornituras.  
Fabricantes de envases y tapones.  
Fabricantes de camas y somiers.  
Fabricantes de muebles metálicos.  
Fabricantes propios.  
Orfebrería.  
Fabricantes de joyería.  
Fabricantes de bisutería.  
Comercio de ferretería.  
Almacenistas mayoristas de bisutería.  
Mayoristas de joyería.  
Talleres auxiliares de mecanización.  
Recubrimientos metálicos.  
Reparación de maquinaria en general, ajena al automóvil.  
Metalistería.  
Sacadores de fuego.  
Talleres de reparación de relojes.  
Engastadores (ejecución de obras que realizan dichos talleres para comerciantes).  
Fabricantes aparatos de iluminación.  
Talleres-laboratorios de prótesis dental (facturación).  
Fabricantes de accesorios y recambios de automóviles.  
Comercio de maquinaria industrial.  
Comerciantes mayoristas del sector de la electricidad.  
Depósitos dentales.  
Mayoristas de óptica (comerciantes mayoristas).  
Comerciantes de material de laboratorio.  
Venta y conservación de máquinas de oficina.  
Vendedores de recambios y accesorios de automóviles.  
Comerciantes de maquinaria agrícola.  
Talleres de reparación de vehículos.  
Garajes.  
Estaciones de engrase y lavado.  
Fabricantes de hielo.  
Brochas, pinceles y cepillos.  
Horticultura y jardinería.  
Fotógrafos con galería.  
Fotógrafos sin galería.  
Laboratorios fotográficos.  
Sindical de revistas (publicidad en publicaciones periódicas).  
Peluqueros de caballeros.  
Restaurantes.  
Cafeterías.  
Clínicas y sanatorios de hospitalización.  
Salas de bailes (explotación de espectáculos).  
Almacenistas regeneradores de trapos.  
Agentes colocación sirvientes domésticos.  
(G. C.—6.041)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegación Provincial de Madrid

#### Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50-9E-335.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domici-

lio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Arturo Baldesano, número 8, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, se alimentará mediante entrada y salida del cable desde la Subestación Hortaleza a calle Ramírez de Arellano.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.  
(G. C.—5.929-1) (O.—80.456)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50-9E-336.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Hermanos Gómez, número 34, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada desde la E. T. de Servando Batanero, número 8.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.  
(G. C.—5.929-2) (O.—80.457)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50-9E-339.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Ulises, s/e, a la de Milán, compuesta por dos transformadores de 400 KVA a 15.000/380-220 y 15.000/220-127 voltios, respectivamente, y se alimentará mediante derivación de la línea Ciudad Lineal-Hortaleza.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre

Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.  
(G. C.—5.929-3) (O.—80.458)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50-9E-338.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de la Virgen de Africa, Mercado, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante derivación de la línea que alimenta la E. T. Etolino, derivada a su vez de la general de U. E. M. de barrio de la Concepción a Ventas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.  
(G. C.—5.929-4) (O.—80.459)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 50-9E-337.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Coslada (Madrid), junto al paso a nivel de la carretera de San Fernando a Coslada, compuesta por un transformador de intermedia de 30 KVA, alimentada mediante derivación (229 metros) de la línea de San Fernando a Coslada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.  
(G. C.—5.929-5) (O.—80.460)



**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita: L-187.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de Almazara Cooperativa "Santa Lucía", de Cadalso de los Vidrios (Madrid), solicitando autorización para la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15.000 voltios, con conductores de aluminio-acero de 54,60 milímetros cuadrados de sección total, sobre aisladores rígidos de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos. Su recorrido, de 0,350 kilómetros, tendrá su origen en la línea, a igual tensión, propiedad de "Electra Abulense, S. A.", que une Cadalso y Cenicientos, procedente de la Central "Toros de Guisando", y su final en una estación de transformación propiedad de la entidad peticionaria, en la Almazara de Cadalso de los Vidrios (Madrid).

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas de Alta Tensión, ha resuelto:

Autorizar a Almazara Cooperativa "Santa Lucía", de Cadalso de los Vidrios, la instalación de la línea eléctrica solicitada, debiendo el peticionario, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.930) (O.—80.461)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**CANAL DE ISABEL II**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, en calle Federico Salmón, sin número, zona industrial, Ciudad Jardín, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto de distribución de agua en la nueva urbanización de la Inmobiliaria Bilbao (zona de la Prosperidad-López de Hoyos)", que dichas obras están situadas en el casco urbano, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Delegado (Firmado). (G. C.—5.931) (O.—80.462)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Dirección General de Transportes Terrestres**

**PRIMERA JEFATURA REGIONAL**

Servicios de Transporte mecánico por carretera de la provincia de Madrid

**INFORMACION PUBLICA**

Don Miguel Fernández San Martín, con domicilio en León, José Antonio, 18, ha presentado la solicitud y el proyecto que determina el artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los transportes mecánicos por carretera, para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Becerreá (Lugo) con el siguiente itinerario:

Madrid - Tordesillas - Benavente - Astor - Ponferrada - Piedrafita de Cebreiro - Becerreá.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se abre información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar, por escrito, en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del nuevo servicio proyectado; su clasificación, a los fines del repetido Reglamento de Ordenación y el de Coordinación; condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura Regional de Transportes, sitas en la planta primera del Ministerio de Obras Públicas, desde las diez a las trece horas con treinta minutos.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituyen una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; Ayuntamientos de Madrid, Majadahonda, Las Rozas, Torreldones, Collado Villalba y Guadarrama y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se consignan, cuyos itinerarios tienen algún tramo de coincidencia o punto de contacto con el del nuevo licitador:

"Auto-Res, S. A.", Adolfo Beltrán Gutiérrez, "Autocares La Madrileña, Sociedad Anónima", "La Sepulvedana, Sociedad Anónima", Julián de Castro Greciano, Angel Gómez Pereira, Santiago Herranz Díaz, "Auto Transporte y Comercio, S. A.", "La Rápida, S. L.", "Safer, Sociedad Anónima", "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", "Transportes Alacubero, S. A.", Autobuses Simón, Mercedes Llorente Martín, Castor Estévez Morales, León Álvarez Carrillo y "Auto-Peñería, S. A."

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo. (G. C.—6.027) (O.—80.526)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**ANUNCIO**

"Gayoso Wellcome, S. A.", representada por don Ignacio Prim Alegría, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, 143, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de la fábrica de su propiedad al cauce del río Henares, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública reglamentaria, por un plazo de treinta días, que empezarán a contar a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades que se consideren interesados, presentar en esta Comisaría de Aguas y en la Alcaldía de Alcalá de Henares (Madrid), las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia 284/69-M.)

**NOTA-EXTRACTO**

El vertido se proyecta en la margen derecha del río Henares, en un punto situado a unos 250 metros aguas abajo del kilómetro 26,300 de la carretera N-2.

La red prevista es de tipo separativo con un colector para aguas pluviales y re-

siduales de la fábrica y otra red para las aguas fecales. La depuración consiste en un tanque de oxidación total de 4 por 5,90 metros con un grupo soplante de tipo rotativo para asegurar la agitación. El agua vierte en el extremo de la zona de oxidación con cesta de retención de sólidos, y circula en sentido ascendente junto a la pared de entrada y en sentido descendente en la pantalla de separación de las zonas de aireación y decantación retornando por el fondo hacia los difusores.

Las obras se ejecutarán en terrenos propiedad de la sociedad peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 3 de octubre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—6.017) (O.—80.529)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

**Autorización para extracción de áridos**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Andrés Sánchez Gutiérrez.

Domicilio: José Antonio, 110, Arganda del Rey (Madrid).

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 300 m. de longitud, comprendido entre un punto situado a 150 metros aguas arriba y 450 metros aguas arriba del puente Viejo, carretera Madrid-Valencia.

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—62/69-M.)

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—6.018) (O.—80.530)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

**Autorización para extracción de áridos**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Julián Bravo Badorrey.

Domicilio: Madrid, Glorieta Cuatro Caminos, 4.

Clase de material a extraer: Zahorra.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: 1.000 m. de longitud, comprendido a partir de la desembocadura del arroyo Prado-Vera, terminando a los 1.000 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: El Escorial (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 55/69-M.)

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—6.019) (O.—80.531)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

**ANUNCIO**

Esta Comisaría, por medio de la inserción del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, hace pública la iniciación del expediente de devolución de la fianza depositada en la Caja General de Depósitos, por el contratista de las obras de la estación de aforos de "Puente Largo", en el río Jarama, en garantía del cumplimiento del contrato, con el fin de facilitar a los Organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía en su caso.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas del Tajo, Luis Felipe Franco. (G. C.—6.020) (O.—80.532)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

**Zona 2.ª. — Latina**

**EDICTO**

Don José Jiménez Mendoza, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de La Latina, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública a nombre de don Roberto Moreno Presa, dimanantes de cuatro certificaciones de descubierto, tres de ellas expedidas por la Intervención de Hacienda de Vitoria en concepto de Beneficios y Rentas de Sociedades de los años 1958, 1959 y 1961, y otra, expedida por la Intervención de Hacienda de Madrid por el concepto de Recursos Eventuales y año de 1957, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho contribuyente, que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos, gastos y costas 281.481 pesetas.

**Bienes que se subastan**

**Lote primero:**

Un autocar de 31 plazas, de 26 HP, matrícula S. G.-3.021, marca "Browuart", de gas-oil, número de motor 3.199, 40.000 pesetas.

**Lote segundo:**

Un autocar de 38 plazas, de 27 HP, matrícula M-165.988, marca "Hispano Suiza", de gas-oil, número de motor M. A. 11.098, 40.000 pesetas.

**Lote tercero:**

Un automóvil tipo turismo de cuatro plazas, de 7 HP, matrícula M-323.849, marca "Renault", tipo Gordini, motor G. O. 4.825, de gasolina, 35.000 pesetas.

Suman los tres lotes 115.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán en la mesa presidencial, durante la primera hora, antes de abierto el remate, el importe del cinco por ciento del precio de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, pues así lo dispone la norma cuarta del citado artículo 93 del Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos y gastos de costas del procedimiento.

La subasta se efectuará por lotes y precisamente por el orden fijado en este edicto, suspendiéndose el acto tan pronto como el lote o lotes adjudicados cubra el importe de los débitos.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, calle de Toledo, número 52, piso segundo, el día 31 de octubre de 1969, a las once de la mañana, admitiéndose, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos, recargos, gastos y costas.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Recaudador, José Jiménez Mendoza.  
(G.—6.465)

### Dirección General del Tesoro y Presupuestos

#### Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 96.489, a favor de don José Luis Gómez González. (Expediente número 12.381/69.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 12 de julio de 1969.—El Administrador (Firmado).  
(A.—6.934)

## AYUNTAMIENTOS

### ROBLEDO DE CHAVELA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Miguel Ángel Fernández Martín ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería mecánica.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Robledo de Chavela, a 24 de septiembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.870) (O.—80.407)

### ZARZALEJO

Solicitada la devolución de fianzas por el adjudicatario del aprovechamiento de pastos de la dehesa de abajo, denominada de "Navalquejigo", número 36 del catálogo de estos Propios de Zarzalejo, provincia de Madrid, año forestal 1967-68, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Zarzalejo, a 25 de septiembre de 1969. El Alcalde, Lorenzo Morillas.  
(G. C.—5.887) (O.—80.413)

Solicitada la devolución de fianzas por el adjudicatario del aprovechamiento de pastos de la dehesa de arriba, denominada de "Navalquejigo", número 36 del catálogo de estos Propios de Zarzalejo, provincia de Madrid, año forestal de 1967-68, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Zarzalejo, a 25 de septiembre de 1969. El Alcalde, Lorenzo Morillas.  
(G. C.—5.888) (O.—80.414)

### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

La relación de propietarios con cultivos e aprovechamientos, clases de terreno y superficies imponibles de las parcelas y

subparcelas de cada polígono de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, 25 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Rufino Berrocal.  
(G. C.—5.889) (O.—80.415)

### MADARCOS

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo y durante los veinte siguientes, igualmente hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán proposiciones para optar a la misma, con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a las doce horas.

Subasta de pastos de la "Dehesa Boyal", por el tipo de 7.000 pesetas.

Si la subasta quedara desierta, se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurrir diez, hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e idéntico tipo de tasación.

Madarcos, 24 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Jacinto Moreno.  
(G. C.—5.890) (O.—80.416)

### MOSTOLES

Don Victorino Remondo Herrero solicita autorización para instalar un local para venta menor de retales en la calle de 18 de Julio, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 25 de septiembre de 1969. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.891) (O.—80.417)

Don Valentín López Chaparro solicita autorización para instalar un bar de tercera categoría en la calle de la Paz, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 24 de septiembre de 1969. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.892) (O.—80.418)

Don Santiago Orgaz Ortega solicita autorización para instalar un bar de cuarta categoría en el edificio "Chaves", bloque 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 25 de septiembre de 1969. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.893) (O.—80.419)

"Ib-Mei Española, S. A." solicita autorización para instalar una fábrica de motores eléctricos en la carretera de Villaviciosa de Odón a Móstoles, kilómetro 1,200.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 3 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.043) (O.—80.539)

Don Julio Catalina de la Torre solicita autorización para instalar un local para venta menor de ultramarinos en el Parque Vosa, bloque 14 B.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 3 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.044) (O.—80.540)

### CERCEDILLA

El excelentísimo Ayuntamiento de Cercedilla, en sesión Plenaria celebrada al

efecto el día 30 de septiembre, acordó modificar las ordenanzas que a continuación se indican, con efectos desde 1 de enero de 1970.

Ordenanza de recogida domiciliaria de basuras.

Ordenanza sobre contribuciones especiales.

Ordenanza sobre tasa de Administración y reintegro de Documentos.

Ordenanza sobre servicios de Matadero municipal.

De consonancia a lo preceptuado en los artículos 722 de la vigente ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se exponen al público, en las oficinas de Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan examinarse y presentar la reclamaciones que estimen pertinentes.

Cercedilla, 1 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.046) (X.—5.393)

### MOSTOLES

Doña Felipa Iglesias Sanz solicita autorización para instalar venta menor de frutos secos y legumbres en la segunda travesía Villamil, número 16.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 2 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.054) (O.—80.541)

Don Melchol Barrera Gallego solita autorización para instalar una casquería en la Galería Comercial Florida, puesto 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 2 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.055) (O.—80.542)

Don Macario García Abad solicita autorización para instalar un bar de cuarta en la colonia Alcalde de Móstoles, 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 2 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.056) (O.—80.543)

Don Urbano Díaz Cardaña solicita autorización para instalar droguería y perfumería en la calle Corona Verde, casa 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 2 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.057) (O.—80.544)

### CERCEDILLA

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre, el expediente de variaciones de crédito con cargo al superávit del último ejercicio, por el presente anuncio se expone al público por plazo de quince días hábiles para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento e interposición de las reclamaciones a que haya lugar a efectos de lo ordenado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local y 197 de su reglamento de Haciendas Locales.

Cercedilla, 1 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.045) (O.—80.545)

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado concurso para la adquisición de un camión, debidamente acondicionado, para la recogida de basuras, a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cercedilla, a 2 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.047) (O.—80.546)

### BRAOJOS

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la cuenta general de Presupuesto, cuenta de Administración del Patrimonio y cuenta de Valores Auxiliares e Independientes, correspondientes al año 1968, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse reclamaciones.

Brajos, 26 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Tomás Sanz.  
(G. C.—6.048) (O.—80.547)

### MANZANARES EL REAL

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas por los señores y conceptos que luego se dirán, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razones de contrato garantizado.

Don Ramón Lázaro Prieto, subasta pastos "Dehesa Boyal de Colmenarejo", temporada 1968-69.

Don Raimundo Núñez Martín, subasta pastos "Chaparral de las Viñas", temporada 1968-69.

Manzanares el Real, a 3 de octubre de 1969.—El Alcalde, Hilario Guijarro.  
(G. C.—6.049) (O.—80.548)

### HOYO DE MANZANARES

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual para atender a obligaciones inaplazables del municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hoyo de Manzanares, a 3 de octubre de 1969.—El Alcalde, A. Marcos.  
(G. C.—6.050) (O.—80.549)

### FUENLABRADA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arrendamiento de lotes para el cultivo de regadío-huerta de la finca de Propios de este Ayuntamiento, denominada "Acedinos", se hace público que dicho pliego estará de manifiesto, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de la Corporación, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen.

Fuenlabrada, 4 de octubre de 1969.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.  
(G. C.—6.052) (O.—80.550)

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general de Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, así como la de Valores y Auxiliares del Presupuesto, todas ellas correspondientes al año 1968, a fin de que durante quince días y los ocho siguientes, puedan formularse, por escrito, los reparos o reclamaciones que haya lugar.

Fuenlabrada, 3 de octubre de 1969.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.  
(G. C.—6.053) (O.—80.551)

## Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION

En autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número de demandas acumuladas, 1.323 y 1.324 de 1966, a instancia de Rafael Negrete Martínez e Isidro Torres Escobar, contra Angel Pretel Jiménez, sobre despido, en período de ejecución de sentencia, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado, señor de la Cueva Vázquez. — En Madrid, a 30 de agosto de 1969. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón el anterior escrito con documentos acompañados, entre ellos copia de escritura de poder, en virtud de la cual, por estimarla bastante, se tiene por acreditada la representación con que, en nombre de "C. de Salamanca, S. A.", formula dicho escrito don Manuel Ontañón Carreras y, resultando justificado,



con la documentación que adjunta, que, por adjudicación en subasta celebrada por el Juzgado de primera instancia de Madrid, que la mencionada entidad es la titular del camión, marca "Pegaso", matrícula M-327.187, se alza el embargo sobre el mismo trabado en estos autos para la cancelación de cuya anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico se librará el oportuno oficio-mandamiento; conforme a lo pedido en el otrosí del escrito, desglóse y devuélvase a copia de poder, dejando en su lugar testimonio en relación suficiente. Y visto el estado actual de estas actuaciones, instrúyase a los ejecutantes, al Isidro Torres Escobar, mediante cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el término de cinco días instelo que a su derecho pueda convenir, previniéndole que de no hacerlo se ordenará el archivo provisional del expediente. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — De la Cueva. — Ante mí: Pedro Carrasco. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandante y ejecutante Isidro Torres Escobar mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos por el término y con la prevención que en la providencia se expresan, por ignorarse el actual paradero y domicilio del mismo, expido la presente en Madrid, a 30 de agosto de 1969. — El Secretario (Firmado).

(B.—3.949)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

#### CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a la empresa "Inmobiliaria Antártida, S. A.", cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, avenida de América, 26, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que el día 21 de octubre, a las diez de su mañana, comparezca en la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, sita en Martínez Campos, 27, a la celebración del juicio verbal acordado en los autos seguidos a instancia de Angel Hernando Peñalva, contra dicha empresa, en reclamación por incapacidad transitoria, derivada de accidente de trabajo, teniendo la copia de demanda a su disposición en esta Magistratura, y advirtiéndole que el actor en el acto del juicio se asistirá de Letrado, y que deberá comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma legal a la empresa "Inmobiliaria Antártida, S. A.", actualmente ausente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.034)

### Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

#### EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, se siguen al número 1.993 de 1968, autos sobre salarios, y a instancia de don Mauro Miguel Ciruelo, contra la empresa demandada "Geisa", domiciliada en la calle de Santa María de la Cabeza, número 33, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la citada empresa demandada, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, de Madrid, en el día 31 de octubre de 1969, a las doce horas de su mañana.

#### Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de 80 espacios, y tres mesas de despacho metálicas, con tapa de madera y cajones laterales, tamaño medio.  
Todo ello valorado en 14.500 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera. La subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes subastados al mejor postor.

Segunda. Los bienes podrán adjudicarse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 1969.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—32.088)

### Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

Don Antonio Rodríguez Molero, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número dos de las de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo número dos, actuaciones números 1.061 al 1.083/69, sobre salarios, a instancia de Jacinta San Juan Díaz y veintidós más, contra la Empresa "Ruffmand, S. L.", aparece la siguiente:

Comparecencia.—En Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Ante el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos, don Antonio Cancio Morenza, con mi asistencia, comparecen los demandantes en las presentes actuaciones, no haciéndolo la Empresa demandada "Ruffmand, Sociedad Anónima", por no estar citada en forma.

Su Señoría, vista la no citación de la parte demandada, suspende los actos señalados para el día de la fecha y transfiere su señalamiento para que los mismos tengan lugar el próximo día veinticuatro del próximo octubre, a las once treinta de su mañana, debiéndose citar a la Empresa demandada "Ruffmand, S. A.", por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocerse su nuevo domicilio, firmando la parte demandante, que se ratifica en todo lo expuesto, quedando citada en este mismo acto de conformidad con Su Señoría y conmigo, de que doy fe.

Lo relacionado es cierto, y para que tenga lugar la publicación ordenada, por desconocerse el domicilio de la Empresa demandada "Ruffmand, S. L.", sirva de notificación y citación a la misma, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.961)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el número 920 de 1967, a instancia de Jesús Navarro Cabañas, contra "Industrial Rhomo", sobre cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de noviembre de 1967. — El ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Jesús Navarro Cabañas, asistido del Letrado don Julián Torrado Díaz, y de la otra, como demandada, la empresa "Industrial Rhomo", sobre reclamación de salarios; y

Fallo: Que accediendo íntegramente a la demanda deducida por don Jesús Navarro Cabañas, contra "Industrial Rhomo", en reclamación de diferencia de salarios, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga al actor la cantidad de 7.265,33 pesetas. — Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso dada la cuantía. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Blas Oliet. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día

de su fecha; de que doy fe. — J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada "Industrial Rhomo" mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1969. — El Secretario (Firmado).

(B.—3.899)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado núm. 4 de los de esta capital y su provincia, en los autos número 1.053 de 1969, seguidos a instancia de María Isabel Malo García, contra el Instituto Español de Estudios Económicos y Sociales y otros, sobre salarios, se cita por medio del presente al representante legal del Instituto Español de Estudios Económicos y Sociales, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, número 27, el día 23 de octubre próximo, a sus doce horas, para celebrar los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta no justificada de asistencia de parte, parándole por tanto el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de octubre de 1969. — El Secretario (Firmado).

(B.—4.045)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

#### EDICTO

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo núm. 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos núm. 301 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Arroyo Arroyo, contra "Inauxel, S. A.", cuyo actual paradero se desconoce, en reclamación de cantidad, se ha practicado la siguiente

#### Tasación de costas

Reintegro actos jurídicos, 50,00 pesetas; honorarios Letrado, 5.000,00; honorarios Perito tasador, 4.000,00; BOLETIN OFICIAL de la provincia, 1.285,00; importe del principal reclamado, 15.449,00.

#### Derechos Magistratura:

Ejecución, artículo primero, 86-87, de Aranceles, 1.030,00 pesetas; incidente tasación, artículos 64-66 Aranceles, 200,00; registro, disposición general 11, 20,00; cumplimiento carta-orden, 100,00; correo certificado, 50,00; dietas y locomoción, 1.500,00.

Total, 28.684,00 pesetas.

Fruto de la subasta, 125.000,00.

Sobrante para expediente 302/68, pesetas 96.316,00.

Importa la anterior tasación las figuras veintiocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas.

Y para que sirva de notificación a la Empresa, por término de tres días, expido el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1969. — El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.046)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO EDICTO

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid y su provincia, bajo el número 2.278 de de 1968, sobre accidente, a instancia de Valentín Alfredo Ruiz Vázquez, contra el Instituto Nacional de Previsión, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor de las Cuevas. — Madrid, 20 de septiembre de 1969. — Dada cuenta y por desconocido el domicilio del actor Valentín Alfredo Ruiz Vázquez, en avenida de Condé de Peñalver, número 35, tercero, escalera 6, centro izquierda, de esta capital, requiérase para que en término de seis días subsane los defectos de su demanda siguiente: designación de las partes contra las que se litiga, con indicación de sus respectivos domicilios, nombre de la empresa; entidad aseguradora de accidentes; súplica de la condena que solicita; certificación de nacimiento o indicación de los datos para interesarla; y tantas copias como demandados. Hágase por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que de no hacerlo se procederá al archivo de los autos. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al demandante Valentín Alfredo Ruiz Vázquez, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1969. — El Secretario (Firmado).

(B.—3.950)

### Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

#### EDICTOS

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Moreno Quesada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 200 de 1969, contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 6 de la calle Farmacia, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de septiembre de 1969. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.673)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Dragados y Construcciones, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 180 de 1969, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid adjudicando, mediante concurso, las obras de construcción de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1969. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.552)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Tomás y don Enrique del Rey Briviesca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 172 de 1969, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid denegando licencia de obras en edificio de avenida Monte Iguelido, número 12, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1969.— El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.569)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Vicente Criado del Palacio y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 175 de 1969, contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid sobre inclusión en el Registro municipal de Solares de la finca número 20 moderno de la calle de Santa Feliciano, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1969.— El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.570)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Joaquín Montejano Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 170 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid denegando al recurrente licencia de obra nueva en la finca sin número de la calle de Alejandro Sánchez, con vuelta a la de Mercedes Arteaga, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1969.— El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.571)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Fanny Bramtot Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 168 de 1969, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid rectificando a la recurrente la pensión que le corresponde por jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1969.— El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.572)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Francisco Suco Asprón, sobre reclamación de treinta y seis mil trescientas ochenta y cinco pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de don Francisco Suco Asprón, en la carretera de Leganés, número cuarenta, y que son los siguientes:

Automóvil, marca "D. K. W.", furgoneta, con motor Mercedes-Benz, para gas-oil, matrícula M-542.582, tasada en sesenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas en que

fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Joaquín Revuelta. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—7.046)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Joaquín Frías Vivanco, contra don Mario Tapia Chao, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes muebles embargados al expresado demandado, consistentes en:

Un equipo estereofónico. — Un televisor, marca "Sawa". — Un tomavistas "Bolex". — Un objetivo "Switar E-86". — Un objeto de diez milímetros. — Y un objetivo de veinticinco milímetros, que se encuentran en poder de dicho demandado, que tiene su domicilio en la calle de Cartagena, número ciento veintinueve.

Y para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientas cincuenta pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.044)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la entidad "Crecom, S. A.", contra don José Rodríguez Pérez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, un camión, marca "Steyr", matrícula H-15.968, embargado al demandado, que ha sido objeto de tasación por el Perito don Manuel Pino Díaz y se encuentra depositado en poder de don Angel Méndez Fernández, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Juan Ramón Jiménez, número dos.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente dicho vehículo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.052)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número quinientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos a instancia de don Tomás Silvio Ordoño Salido, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Luis Otero de la Peña, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Un vehículo, marca "Seat 1.500", matrícula M-529.496, tasado pericialmente en la suma de sesenta mil pesetas.

Otro vehículo, marca "Seat 1.400", matrícula M-145.466, tasado pericialmente en la suma de doce mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las doce y treinta horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que la subasta será sin sujeción a tipo. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.045)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número ciento noventa y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de "Universal Eléctrica, S. A.", contra don Luis Pascual Frías, se saca a la venta en pública subasta el siguiente:

Un coche "Seat 1.400 C", matrícula Z-41.670.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho vehículo sale a subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, en la suma de treinta mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la anterior, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que el mismo se encuentra depositado en poder del demandado don Luis Pascual Frías, en avenida Goya, número ochenta y tres, de Zaragoza.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.053)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera

instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en representación del "Banco de Crédito Agrícola", contra don Juan Bautista Isaac Díaz y doña Ana Garrido Suárez, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, las siguientes

##### Fincas

A) Una suerte de tierra y olivar en el sitio "Dehesa de Iznadiel e Higuera", en término de Torreblascopedro, provincia de Jaén, con cabida de cincuenta y una hectárea noventa y dos áreas, de las cuales diecisiete hectáreas y media son de riego afectas a concesión de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y las treinta y cuatro hectáreas cuarenta y dos centiáreas restantes son de secano; en su interior existe una casa cortijo de dos plantas con varias dependencias; y linda: al Norte, camino de Córdoba; al Sur, río Guadalquivir; Este, Ana Garrido Suárez, y Oeste, otra de Luis Carlos Yanguas. Inscrita en Baeza al folio noventa y tres vuelto, libro cincuenta y cuatro, tomo ochocientos cuarenta y seis, finca tres mil ochocientos ochenta y nueve, inscripción segunda.

B) Parcela de tierra en el mismo término, dehesa y paraje que la anterior, con una superficie de cinco hectáreas; que linda: al Norte, con el camino de Córdoba; al Este, con suerte de María Antonia Isaac Díaz; al Sur, con el río Guadalquivir, y al Oeste, con la finca descrita en el antecedente que precede, de don Juan Bautista Isaac. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza al folio veintinueve, libro cincuenta y tres, tomo ochocientos treinta y cinco, finca tres mil setecientos cuarenta y nueve, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, en las sumas de cuatro millones ciento veintiocho mil pesetas y trescientas treinta y seis mil pesetas, que equivalen al setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra el mismo.

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse por separado para cada una de las fincas que se subastan y a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el referido diez por ciento, bien en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Jaén, en el diario "El Alcázar", de esta capital, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Torreblascopedro, Jaén, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.034)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de Madrid, en sustitución del titular.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número cuarenta y nueve de mil



novecientos sesenta y ocho, seguidos a instancia de la entidad "Central de Inversiones y Crédito, S. A.", representada por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra don Mariano Rebollo Marcos, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación pericial, treinta mil pesetas:

El automóvil, marca "Simca 1.000", matrícula M-541.597, embargado al demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, primero, de esta capital, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

**Segunda**

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta los licitadores, con excepción del acreedor, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que el vehículo que sale a subasta se encuentra depositado en poder de don José Miguel Elvira Rojas, con domicilio en Huelva, Gran Vía, número diez.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.039)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en autos procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovido por don Antonio Alonso Albariño, contra doña Petra, doña María Asunción, doña María Dolores, don Salvador, doña Piedad, doña Remedios y doña Salud Sánchez-Castilla Carro, en reclamación de un crédito hipotecario, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles y tipo pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

Rústica. — Terreno de pasto y labor, con monte bajo y encinas, al sitio "Hoya del Lobo, Pílon y Arroyo de Santa María", en término de La Haba, partido de Villanueva de la Serena, de cabida cuatrocientas treinta y cuatro fanegas, ocho celemines, equivalente a doscientas setenta y nueve hectáreas noventa y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; que linda: por Este, con otra de don Francisco Manchado Casado; por Mediodía, con terrenos de don Agapito Acero y don Manuel Márquez; Poniente, con el camino del Valle, y Norte, con el cordel de las Merinas. Dentro de los límites están enclavadas la mitad de la parcela de seis fanegas de don Mariano Nogales y todas las parcelas que se reseñan al describir el terreno "Pílon y Hoya del Lobo". La línea divisoria de los terrenos deslindados empiezan a los cuatrocientos metros del "Caserón del Tendero", donde está colocado su mojón, sigue en línea recta hasta llegar a una finca de Mariano Carmona en la falda del "Cerro de las Monjas" atravesando varias fincas de herederos de don Manuel Morillo y otros, continúa por el "Cerro de Casablanca" y sigue hasta llegar a la tierra de Marcelino Sánchez Chamizo.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en el tomo seiscientos quince, libro noventa del Ayuntamiento de La Haba, folios setenta y dos y setenta y seis, finca cinco mil doscientos noventa y cinco, inscripciones segunda y tercera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día doce de noviembre próximo,

a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, que es la suma de ochocientas mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.108)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez accidentalmente del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de la "Compañía Internacional de Financiación y Crédito, Sociedad Anónima" (COFIC), contra don Antonio González Serrano, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, lo siguiente:

Un automóvil, marca "Simca" modelo G. L. E., M-671.514, tasado en setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en ella, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.048)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, en autos procedimiento judicial sumario promovido por doña Angeles Olarte Herrero, contra doña María del Real Recio, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca de nuevo a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una casa en el barrio de Hortaleza, de esta capital, calle de Cervantes, hoy Mar de Bering, número diez, que consta de planta baja destinada a nave para taller y planta alta, compuesta de siete habitaciones, cocina y baño. Comprende el solar una superficie de mil quinientos noventa pies cuadrados, equivalentes a ciento veintitrés metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, los cuales se encuentran totalmente edificadas. Linda: por su fachada principal, al Norte, con la expresada calle; por la derecha, entrando, al Oeste, con pajar de Pedro Rodríguez; por la izquierda, al Este, con la casa número doce de don Saturnino Plaza, y por el testero, al Sur, con jardín de la casa de herederos de don Antonio López. Inscrita en la hipoteca al tomo doscientos cincuenta y siete del libro siete, folio doscientos, finca seiscientos diecinueve, inscripción segunda, Hortaleza, hoy Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la suma de doscientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.038)

**JUZGADO NUMERO 30**

**EDICTO**

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número ciento treinta y seis de mil novecientos sesenta y siete, ejecución de sentencia, a instancia de don Joaquín Panizo de Opazo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Fernán González, número dieciocho, representado por el Procurador señor Martínez Díez, con don Pedro Rodríguez Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, calle Once, número treinta y dos, sobre pago de tres mil ciento cincuenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos, saldo que a favor del ejecutante aparece en la tasación de costas practicada en dicho procedimiento, más la cantidad de cinco mil pesetas que se calculan sin perjuicio de ulterior liquidación para costas posteriores, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente bien embargado de la propiedad del ejecutado:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Once, número treinta y dos, de esta capital, dedicado a cerrajería metálica, instalado en una nave diáfana con unas dimensiones aproximadas de 10 metros de largo, 5 de ancho y 3,50 metros de alto, con fachada metálica de unos cuatro metros aproximadamente a la aludida calle, dotado de los servicios de luz y W. C., valorado en doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el tipo de subasta es la valoración dada e indicada anteriormente; y

Que se cumplirá lo dispuesto en el artículo treinta y tres, siguientes y concordantes de la ley de Arrendamientos Urbanos; y

Que el adquiriente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el ejecutado.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Ante mí: El Secretario, José Luis Viada. — El Juez de primera instancia, Antonio Avendaño.

(A.—7.105)

**JUZGADO NUMERO 30**

**EDICTO**

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número ciento diecisiete de mil novecientos sesenta y ocho, se tramitan autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de "Banco de Bilbao, S. A.", representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, con sociedad mercantil "Mabeca, S. A.", con domicilio en la calle de Ponzano, número sesenta y nueve, de esta capital, sobre reclamación de cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos, en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de octubre próximo y hora de las once de su mañana, sito en calle General Castaños, número uno.

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Ponzano, número sesenta y nueve, tasados en la cantidad de trescientas mil pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El adquiriente deberá contraer la obligación, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Arrendamientos Urbanos, de permanecer en el local sin traspasarlo, por lo menos, un año y dedicarlo durante ese tiempo a negocio de la misma especie.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José Luis Viada. — El Juez de primera instancia, Antonio Avendaño.

(A.—7.051)

**JUZGADO NUMERO 32**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número treinta y dos de los de Madrid, en el juicio ejecutivo número ciento treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, promovido por don Miguel Pizarro Aubray y don Antonio Marín Mateos, contra don Rafael González Gallego y don Manuel González Llamas, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y separadamente, de las dos fincas siguientes:

**Primera.** — Apartamento ático número uno en la planta cuarta o de áticos, sexta en orden de construcción del inmueble, de la calle del Bidasoa, sin número, con vuelta a las calles del Genil y del Urola, de esta capital, con una superficie de cincuenta y cuatro metros con veinte decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con hall de entrada, huecos del ascensor y de los servicios, hueco de la chimenea,

el ático número dos, terraza número uno de la Comunidad y el cuarto de poleas del ascensor; por su derecha, entrando, al Sur, con zona no edificable de la finca a la calle del Urola, donde tiene parte de la terraza y un hueco; por su izquierda, entrando, al Norte, con zona no edificable de la finca a la calle del Bidasoa, a la que tiene un hueco, y por su fondo, al Este, con zona no edificable a la calle del Genil, donde tiene el resto de la terraza y un hueco. Su participación en el total del inmueble es del dos con noventa y cinco por ciento. Inscrita en el libro mil quinientos siete, tomo mil ciento cincuenta y nueve de la Sección segunda, folio ciento ochenta y siete, finca número cuarenta mil setecientos treinta y cinco, inscripción primera.

Segunda. — Apartamento ático número dos del mismo inmueble, en la planta cuarta o de áticos, sexta planta en orden de construcción, con una superficie de cuarenta y tres metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con hall de entrada, meseta y hueco de la escalera; por su derecha, entrando, al Este, con el ático número uno; por su izquierda, entrando, al Oeste, con zona no edificable de la finca en su medianería con fincas de los señores Grasset y Vallá Matéu, a la que tiene un hueco, y por su fondo, al Norte, con zona no edificable de la finca a la calle del Bidasoa, a la que tiene dos huecos. Su participación en el total del inmueble es del dos con treinta y seis por ciento. Inscrita en el libro mil quinientos siete, tomo mil ciento cincuenta y nueve de la sección segunda, folio finca número cuarenta mil setecientos treinta y siete, inscripción primera.

El remate de las dos expresadas fincas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castañón, número uno, el día once de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez, separadamente y sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas y por los tipos de quinientas cuarenta mil doscientas pesetas en cuanto a la primera finca y por el de trescientas setenta y una mil veinticinco pesetas en cuanto a la segunda, en cuyas cantidades han sido tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate de la finca sobre la que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los dos expresados inmuebles salen a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.050)

JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y tres de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cincuenta de mil novecientos sesenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Murga, contra don Jesús Ollero Moreno; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, y por la cantidad en que los mismos han sido tasados de treinta y tres mil pesetas, los siguientes bienes:

Un grupo de soldadura eléctrica, con motor de 10 HP; otro grupo de soldadura eléctrica, con motor de 6 HP, y una má-

quina "Cutti", de 3 HP, de la Casa "Manufacturas Metálicas Madrileñas".

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que las máquinas referidas se encuentran depositadas en poder del demandado señor Ollero, que tiene su domicilio en la Colonia de Absorción de Orcasitas, bloque número seis, portal siete, piso tercero izquierda, a disposición de quien quiera examinarlas.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.047)

JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y tres de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, se siguen autos procedimiento especial sumario artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Manuel Moncayo Marqués, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria; en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, la finca hipotecada que a continuación se dirá, en la cantidad pactada de dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos.

Finca hipotecada:

"Solar situado en la vega de la ciudad de Valencia, cuartel de Benimaclet, partido de San Esteban, partida de Vera, calle de Velenguer de Montoliú, sin número de policía. Ocupa una superficie de trescientos cincuenta y seis metros, setenta y ocho decímetros, veintiocho centímetros y veintisiete milímetros cuadrados. Lindante: por Este o frente, con la indicada calle, en línea de dieciséis metros setenta centímetros; por la derecha, entrando o Norte, con la T. Travesía Lanzarote; por la izquierda o Sur, con solar de Bartolomé Quílez, y por espalda u Oeste, huerto de don Miguel Caro".

La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia (Occidente) al tomo setecientos ochenta y uno, libro cuarenta y seis de Afueras, folio doscientos diecinueve, finca tres mil trescientos ochenta y cuatro, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo porque sale la misma, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. D. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.035)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El señor Juez municipal del Juzgado número cuatro de los de Madrid y su Distrito de Centro don Pablo Villanueva y Santamaría, por providencia de este día dictada en los autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado con el número quinientos treinta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre y con la representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, y más concretamente en el del asociado a la misma don Martín Arellano Martín, contra doña María Pérez Acevedo, que ocupaba la vivienda sita en piso tercero izquierda de la casa número veintuno de la calle Benito Gutiérrez, de Madrid, hoy en ignorado paradero, ha acordado se dé vista a dicha demandada por término de tres días a medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, como se verifica por medio del presente de la siguiente

Tasación de costas satisfechas por la parte actora, a cuyo pago está condenada la parte demandada que, en cumplimiento de lo ordenado practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado:

Tasa judicial y Mutualidad de reparto, ciento siete pesetas. — Idem., Registro y primer período, ciento cincuenta y cuatro pesetas. — Idem., segundo período (sin abonar), cincuenta y siete pesetas. — Idem., ejecución (sin abonar), setenta y cinco pesetas. — Reintegros y Mutualidades, doscientas veinticinco pesetas. — Indemnización y gastos locomoción (Disposición común cuarta), sesenta pesetas. — Gastos edicto citación a juicio, mil doscientas ochenta y cinco pesetas. — Idem. notificación sentencia, ochocientos cincuenta pesetas. Idem. certificación empadronamiento, sesenta pesetas. — Derechos señor Procurador, mil quinientas sesenta pesetas. — Suman, cuatro mil trescientas ochenta y ocho pesetas.

Tasa judicial y Mutualidad (esta tasación sin abonar), ciento setenta y cinco pesetas. Calculado para posteriores sin perjuicio de liquidación, dos mil quinientas pesetas. — Total (s. e. u. o.), siete mil sesenta y tres pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas siete mil sesenta y tres pesetas (s. e. u. o.). — Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Antonio Sicilia. (Rubricado.)

Para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden de Su Señoría, que firmo en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Antonio Sicilia.

(A.—7.037)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de "Hijos de Deogracias Ortega, S. R. C.", contra don Paulino Igarzábal Sánchez, mayor de edad e industrial, y cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, sobre reclamación de doce mil trescientas cuarenta y ocho pesetas de principal, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito en paseo del Prado, número treinta, para que tenga lugar la confesión judicial del demandado, por primera vez, el día veintiocho de los corrientes, a las diez horas del mismo, y caso de incomparecencia a esta primera citación se ha señalado de nuevo para la práctica de dicha prueba, previa citación del demandado y con el apercibimiento legal de tenerle por confeso, el día veintinueve del mismo mes y año, a la misma hora.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado don Paulino Igarzábal Sánchez, se expide el presente en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El

Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.049)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos de juicio de desahucio que se siguen en este Juzgado bajo el número ciento sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de "Hijos de don Isidro de Villota y de la Presilla, S. C.", representado por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, contra doña Soledad Moreno e ignorados herederos de don Antonio Díaz Fernández, sobre falta de pago (cuantía treinta y seis mil pesetas), ha recaído la providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia

Juez, señor Pascual Nieto. — Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Dada cuenta, el anterior escrito y BOLETIN OFICIAL de la provincia que se acompaña, únase a los autos de su razón y, como se solicita, siendo firme la sentencia dictada en los mismos, apercíbese a la demandada doña Soledad Moreno, así como a los ignorados herederos de don Antonio Díaz Fernández, para que en término de dos meses dejen libre y a disposición de la parte actora el local objeto de autos, con apercibimiento de lanzamiento. Dicho apercibimiento deberá hacerse a la señora Moreno en el domicilio que, como suyo, consta en autos, y al resto de los demandados por medio del correspondiente edicto. — Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y apercibimiento a los ignorados herederos de don Antonio Díaz Fernández expido el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.036)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central número 111.275 por doce mil pesetas, fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Interventor (Firmado).

(A.—7.093)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 148.935, por 5.000 pesetas, fecha 20 de marzo de 1969, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 19 de septiembre de 1969. — El Interventor (Firmado).

(A.—7.013)

AVISO

Por traspaso del establecimiento dedicado a alimentación, sito en la plaza de la Obra, número nueve, de la que es titular don Gerardo Salazar Martínez, a don José Manuel Jiménez Muñoz, se hace público, para general conocimiento, que cuantos acreedores tengan que hacer reclamación alguna sobre dicho establecimiento, la formulen en el plazo de ocho días, pasados los cuales no serán admitidas.

(A.—7.030)